ěstabanelL



CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE INSTALACIÓN Y COMPRAVENTA DE EQUIPOS (*)

1. OBJETO DEL CONTRATO

- 1.1. El cliente, con los datos consignados en el apartado Datos del cliente de las condiciones particulares (en adelante, el "Cliente"), contrata el servicio de instalación y compraventa de los Equipos (en adelante, los "Servicios") que serán prestados por SOLIDEO ECO SYSTEMS, SL (en adelante, "SOLIDEO") con CIF B-67522110 y domicilio social en la avenida Cerdanyola n.º 97 de Sant Cugat del Vallès (Barcelona) y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el Tomo 47.104, Folio 174, Hoja B-541275 Inscripción primera; y facturados y comercializados por ESTABANELL IMPULSA, SAU (en adelante, "ESTABANELL") con CIFºA-62422720 y con domicilio social en la calle Rec 26-28 de Granollers y debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, en el Tomo 42.853, Folio 202, Hoja B-224.561, Inscripción primera.
- 1.2. El Cliente está interesado en adquirir los Equipos que se identifican en las condiciones particulares del presente contrato y en contratar a SOLIDEO y ESTABANELL para la prestación del servicio de instalación y puesta en funcionamiento de los mismos, quienes prestarán los Servicios conforme a las condiciones generales y particulares, así como a la documentación adjunta y anexa al presente Contrato de Instalación y Compraventa de Equipos que forman parte inseparable del mismo (en adelante, el "Contrato").
- 1.3. Constituye el objeto del presente Contrato regular las condiciones que regirán la prestación por parte de SOLIDEO y ESTABANELL a favor del Cliente de los Servicios contratados (en particular, la adquisición por el Cliente, así como la instalación y puesta en funcionamiento por parte de SOLIDEO de los Equipos en el Emplazamiento). SOLIDEO se encargará del montaje y entrega de los Equipos, totalmente acabados, llevando a cabo todas las actuaciones y formalidades necesarias para la puesta en funcionamiento de los mismos (incluyendo la solicitud de las autorizaciones que sean oportunas en cada caso).

2. PAGO DEL PRECIO

2.1. El Cliente se obliga a pagar a ESTABANELL por la prestación de los Servicios el Precio en la forma y plazos que establecen las condiciones particulares (en adelante, indistintamente el "Precio" o los "Precios").

3.- FACTURACIÓN

- 3.1. El pago se efectuará con arreglo a la modalidad establecida en las condiciones particulares del presente Contrato.
- 3.2. ESTABANELL facturará los Servicios contratados por el Cliente de acuerdo con la modalidad establecida en las condiciones particulares del presente Contrato.

4. PLAZOS

4.1. Con la suscripción del Contrato, y una vez efectuado el primer pago conforme a lo establecido en las condiciones particulares, SOLIDEO iniciará los Trabajos Iniciales. Sin perjuicio de lo anterior, los trabajos en el Emplazamiento se iniciarán cuando SOLIDEO

ěstabanelL



disponga de la totalidad de los Equipos y componentes necesarios para la prestación del Servicio contratado.

4.2. Los Trabajos de Instalación se ejecutarán en el Emplazamiento dentro del horario laboral de SOLIDEO, es decir, de lunes a viernes de 8 h a 19 h, comprometiéndose el Cliente a garantizar el acceso y permanencia de SOLIDEO en el Emplazamiento durante este horario.

De esta forma, la ejecución de los trabajos se llevará a cabo en el plazo estimado en las condiciones particulares, sujeto a las eventualidades previstas. Lo anterior, sin perjuicio de los supuestos de fuerza mayor que puedan ocurrir. En cualquier caso, ESTABANELL o SOLIDEO informará al Cliente de cualquier retraso que pueda producirse. SOLIDEO no responderá de aquellas demoras que no le sean directamente imputables.

5. GARANTÍAS Y RECLAMACIONES

- 5.1. El Cliente puede ejercer ante SOLIDEO la garantía del Servicio contratado en los términos que establece la normativa aplicable durante un plazo de tres (3) años desde la finalización de los trabajos, siempre que la reparación o devolución obedezca al mal estado o defecto en el funcionamiento. En todo caso, los gastos vinculados a la devolución y/o reparación de los Equipos en caso de falta de conformidad irán a cargo de SOLIDEO dentro del período de garantía.
- 5.2. Asimismo, SOLIDEO facilitará al Cliente toda la documentación relativa a las garantías del fabricante que, en su caso, correspondan. Para ejercer la garantía relativa a SOLIDEO, el Cliente se pondrá en contacto con SOLIDEO mediante el correo electrónico postventa@solideo.es; indicando los datos del Servicio contratado (fecha y número del Contrato). El personal de SOLIDEO estudiará la reclamación y, en caso de ser necesario, se desplazará al Emplazamiento y realizará las pruebas necesarias para determinar la causa de la reclamación.
- 5.3. Se excluyen expresamente de la garantía de SOLIDEO los daños causados por un uso inadecuado de los Equipos, manipulación, instalación o reparación de estos por personal distinto al de SOLIDEO, utilización de piezas de repuesto inadecuadas o incumplimiento en las instrucciones del fabricante sobre el uso, revisión y mantenimiento de los Equipos. En caso de que SOLIDEO ocasione daños durante la instalación, se reserva el derecho de repararlos o pagar al cliente el valor del elemento dañado. En cualquier caso, SOLIDEO no será responsable de los daños, de cualquier naturaleza, que pudieran derivarse de la incorrecta utilización de los Equipos.

6. SERVICIO TÉCNICO POSTVENTA

- 6.1. SOLIDEO pone a disposición del Cliente un servicio técnico postventa para aquellas incidencias a las que no les sea aplicable la correspondiente garantía o que surjan una vez finalizado el plazo de garantía indicado. Este servicio puede solicitarse mediante correo electrónico a postventa@solideo.es, y se prestará previa aceptación por parte del Cliente del presupuesto preparado al efecto por SOLIDEO.
- 6.2. El presente Contrato incluye servicios de mantenimiento de los Equipos y de seguimiento de la producción con una duración de 3 años y con un precio de 100 € anuales incluido en el Precio total del proyecto (punto 2 del presente Contrato) conforme a las condiciones establecidas en el contrato de Mantenimiento de la Instalación ("Contrato de Mantenimiento") adjunto al presente Contrato como Anexo III.

ěstabanell



7. RESERVA DE DOMINIO

- 7.1. Los Equipos seguirán siendo propiedad de SOLIDEO y ESTABANELL hasta su total pago, no pudiendo ser vendidos o transmitidos a terceros hasta el abono total del Precio. El Cliente será responsable de eventuales daños y perjuicios que puedan sufrir durante este período.
- 7.2. En caso de que el Precio no quedara abonado de conformidad con lo previsto en las Condiciones Particulares, SOLIDEO y ESTABANELL podrán recuperar los Equipos en los términos que consideren oportunos.

8.- OBLIGACIONES DE ESTABANELL

8.1. Corresponde a ESTABANELL: 1) Facturar al Cliente el Servicio objeto del presente Contrato; 2) Prestar un servicio de atención al cliente para temas relacionados con la contratación y facturación. Para temas relacionados con la instalación, su rendimiento o su documentación, ESTABANELL prestará un soporte de nivel 1, y en caso de no poder resolver la consulta del Cliente, este será redirigido a SOLIDEO, que deberá atender y resolver la incidencia del Cliente y mantener informado a ESTABANELL.

9. OBLIGACIONES DE SOLIDEO

9.1. Corresponde a SOLIDEO: 1) Llevar a cabo las actuaciones que sean necesarias para la prestación del servicio contratado, tramitando todas las autorizaciones y licencias que sean necesarias a estos fines. 2) Atender todas las consultas que pueda tener el Cliente en relación con los Servicios contratados. 3) Cumplir (i) con toda la normativa técnica vigente de prevención de riesgos laborales y de seguridad e higiene, y (ii) con todo el resto de normativa que pueda resultar de aplicación por las características del Emplazamiento y los trabajos a realizar en el marco del Servicio Contratado. 4) Disponer del personal suficiente en número y titulación, así como de los medios materiales suficientes y en perfecto estado de uso y conservación para realizar el servicio contratado. 5) Ejecutar el Proyecto Técnico de la instalación de placas fotovoltaicas acordado con el Cliente. 6) Facilitar al Cliente las instrucciones de uso y mantenimiento que resulten oportunas en el marco de los servicios contratados.

10.- OBLIGACIONES DEL CLIENTE

10.1. Corresponde al Cliente: 1) Abonar a ESTABANELL el Precio en los términos y condiciones previstos en las condiciones particulares. 2) Facilitar a SOLIDEO y a sus subcontratistas el acceso al Emplazamiento a fin de que puedan cumplir sus obligaciones contractuales. El Cliente reconoce expresamente que la presente obligación se configura como esencial para el buen fin de la prestación del servicio contratado. 3) SOLIDEO tendrá derecho a utilizar las conexiones de electricidad, suministro de agua y comunicaciones del Cliente para la prestación del servicio contratado sin coste alguno. 4) Colaborar con SOLIDEO y llevar a cabo las actuaciones necesarias (a indicación de SOLIDEO) para la obtención de las autorizaciones administrativas que resulten necesarias para la prestación del Servicio contratado. En el supuesto de que fuera necesario, el Cliente facultará a SOLIDEO para que este último pueda realizar las gestiones oportunas para la prestación del Servicio contratado.

11.- DURACIÓN

11.1. El presente Contrato tiene una duración condicionada al Tiempo Estimado de Puesta en Marcha de los Equipos.

ěstabanell



11.2. El Contrato de Mantenimiento asociado al presente Contrato tiene una duración inicial de 3 años desde la Puesta en Marcha de los Equipos.

12.- DERECHO DE DESISTIMIENTO

- 12.1. El Cliente podrá desistir del Contrato sin necesidad de justificación y sin penalización en un plazo de catorce (14) días naturales a contar desde la fecha de celebración del Contrato.
- 12.2. Para ejercer su derecho, el Cliente deberá notificar la decisión de desistir del Contrato a través de una declaración inequívoca por escrito remitida a ESTABANELL en la dirección de correo electrónico atc@estabanell.cat o mediante el formulario adjunto como Documento núm. 1. Con el fin de cumplir el plazo de desistimiento, será suficiente con que la comunicación se envíe antes del vencimiento del plazo correspondiente.
- 12.3. Para aquellos supuestos en los que SOLIDEO y/o ESTABANELL hayan iniciado trabajos recopilados dentro del Servicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108.3 LGDCU, se liquidarán los servicios prestados, teniendo el Cliente la obligación de asumir los importes de los mismos. Para ello, ESTABANELL comunicará al Cliente la liquidación de referencia.
- 12.4. ESTABANELL devolverá las sumas que el Cliente haya abonado hasta ese momento antes de que hayan transcurrido catorce (14) días naturales desde la fecha en que haya sido informado de la decisión de desistimiento del Contrato por el Cliente, pudiendo compensar el importe que corresponda asumir al Cliente de conformidad con lo previsto en la presente condición. La compensación queda expresamente autorizada por el Cliente en los términos indicados.
- 12.5. El derecho de desistimiento no será de aplicación si SOLIDEO ha iniciado en el Emplazamiento los trabajos necesarios para la prestación del Servicio contratado, de lo que el Cliente será pleno conocedor.
- 12.6. El Cliente pone expresamente de manifiesto su voluntad de que el presente Contrato entre en vigor en el momento de su firma, de modo que si se hace uso del derecho de desistimiento una vez prestado alguno de los Servicios objeto del presente Contrato, en caso de que corresponda, estos deberán satisfacerse de acuerdo con las tarifas en vigor y su importe se descontará de la devolución a efectuar por ESTABANELL.

13. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

13.1. SOLIDEO y ESTABANELL no se considerarán responsables (i) por demoras causadas por circunstancias que escapen a su control (por ejemplo, huelgas, retrasos administrativos, problemas en el transporte, suministro, producción, acción gubernamental y desastres naturales), ni (ii) por demoras en la prestación del servicio contratado causadas por la inacción o la falta de cooperación del Cliente.

14. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

14.1. Para la prestación del servicio contratado SOLIDEO podrá subcontratar a los terceros que considere oportunos, sin perjuicio de que sea SOLIDEO responsable, directamente, frente al Cliente. Ninguna de las partes podrá ceder su posición contractual en este Contrato sin la autorización expresa de las demás partes.

15. RESOLUCIÓN

ěstabanel



15.1. Cualquiera de las partes contratantes podrá resolver el presente Contrato en caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones de las demás partes.

15.2. En caso de que ESTABANELL inste la resolución como consecuencia de un incumplimiento del Cliente, este último abonará al primero la liquidación de los servicios que ESTABANELL y SOLIDEO hayan realizado hasta la fecha de la resolución. A estos efectos, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la resolución, ESTABANELL indicará al Cliente el importe que corresponde abonar por los servicios incurridos, que deberán ser sufragados por el Cliente en los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de liquidación.

16.- RECLAMACIONES Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

16.1. El Cliente podrá dirigirse a ESTABANELL mediante el Servicio de Atención al Cliente para presentar reclamaciones sobre el funcionamiento y calidad del Servicio, la aplicación de precios, la facturación, o cualquier otra cuestión que pueda plantearse en relación a la prestación del Servicio. En caso de haber dirigido una reclamación al Servicio de Atención al Cliente, de no haberse resuelto en el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de su recepción por ESTABANELL, o si resuelta no fuera estimada o del agrado del Cliente, el Cliente que actúe en calidad de consumidor y usuario al amparo de lo previsto en el artículo 3.1 del Real Decreto Legislativo 1/2007 podrá presentar su reclamación ante las Oficinas de Consumo de la Generalitat de Catalunya, a efectos de la tramitación de los servicios de mediación y del sistema arbitral de consumo que, en su caso, sean de aplicación, en los supuestos en los que ESTABANELL se ha adherido. Para más información, puede dirigirse a la Agencia Catalana de Consumo, llamando al 012 o mediante su página web www.consum.cat.

En caso de que la reclamación tenga como origen cuantías adeudadas por el Cliente no se suspenderá ni interrumpirá el Servicio mientras la reclamación esté siendo sustanciada, siempre que el Cliente consigne fehacientemente el importe adeudado, entregando el correspondiente resguardo a ESTABANELL.

17.- COMUNICACIONES

Sin perjuicio de lo previsto para los supuestos de reclamaciones, ejercicio de garantías y servicio postventa, el Cliente podrá ponerse en contacto con SOLIDEO vía correo electrónico info@solideo.es

18.- PROTECCIÓN DE DATOS

18.1. De conformidad con lo establecido en el Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos, ponemos en su conocimiento que los datos con carácter personal facilitados voluntariamente por usted se encuentran en los sistemas de información propiedad de SOLIDEO ECO SYSTEMS, SL, con la finalidad de gestionar y administrar los asuntos relativos a las relaciones de negocio existentes entre el Cliente y SOLIDEO ECO SYSTEMS, SL, así como informarle de nuestras novedades para mejorar nuestro servicio.

18.2. Los destinatarios de la información serán los departamentos en los que se organiza SOLIDEO ECO SYSTEMS, SL, así como aquellas entidades que, para prestar servicios de colaboración con SOLIDEO ECO SYSTEMS, SL, puedan tener la necesidad de acceder a los datos. Estos accesos estarán regulados por el correspondiente contrato de prestación de servicios entre el responsable del tratamiento, SOLIDEO ECO

ěstabanell



SYSTEMS, SL y la entidad colaboradora, de modo que se mantenga, en todo momento, la confidencialidad de la información.

- 18.3. Con la firma de este documento, le informamos de que sus datos se podrán ceder a terceros siempre que sea necesario para poder llevar a cabo el presente servicio.
- 18.4. Usted tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad en el ámbito reconocido por el Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos.
- 18.5. Para ejercer los derechos indicados arriba y para cualquier aclaración, puede dirigirse por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico: info@solideo.es

19.- LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

19.1. El presente Contrato se interpretará con arreglo a la legislación española y a la normativa autonómica que sea aplicable. Para la resolución o interpretación de cualquier diferencia o cuestión relativa a la venta y sus consecuencias serán competentes los Juzgados y Tribunales del lugar en el que se haya prestado el servicio contratado.